

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2024000302
Fecha: 05/04/2024
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.


2024000302

POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA PARA LA VIGENCIA 2024 LA ASIGNACIÓN SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA "INDEPORTES ANTIOQUIA", en uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en la Ordenanza 8E de 1996; y

CONSIDERANDO QUE:

- Mediante resolución S2024000146 del 17 de febrero de 2024 se dispuso el ajuste a las asignaciones salariales de los servidores públicos de Indeportes Antioquia para la vigencia 2024, equivalente al 9.28%, correspondiente al Índice de Precios al Consumidor -IPC de la vigencia anterior certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
- El Gobierno Nacional, a través del Decreto 293 del 5 de marzo de 2024 "por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales", estableció para el año 2024 un incremento de 1,6% por encima del IPC causado para el año 2023, que representa un aumento total del 10.88% sobre las asignaciones salariales de la vigencia 2023, el cual debe regir a partir del 01 de enero del presente año.
- El Gobierno Nacional, en el precitado Decreto 293 de 2024, fijó el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024, así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	20.209.206
ASESOR	16.153.855
PROFESIONAL	11.284.768
TÉCNICO	4.183.337
ASISTENCIAL	4.141.829

- En virtud de lo anterior, lo dispuesto en la Ordenanza No. 28 de 2023 y la negociación realizada entre la Administración Departamental y las organizaciones sindicales de empleados públicos, el Departamento de Antioquia expidió el Decreto D2024070001364 del 18 de marzo de 2024, por medio del cual se estableció un incremento de su planta de personal sobre los salarios del año 2023 y de forma retroactiva al 01 de enero de 2024 equivalente a 1.72% para alcanzar un valor total del 11%, sin exceder los límites salariales fijados por el Gobierno Nacional.
- A través de la Ordenanza N° 30 de 2023, art. 2°, de la Asamblea Departamental de Antioquia, se establece que: *"Las Juntas o Consejos Directivos de las Entidades Descentralizadas del Orden Departamental, las Empresas Sociales del Estado y la Asamblea Departamental, en lo sucesivo y en cumplimiento de su autonomía, fijarán la remuneración de los empleos de su entidad, de conformidad con la normativa vigente en la materia.*

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2024000302

Fecha: 05/04/2024

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



2024000302

6. De conformidad con lo anterior, el Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA, debidamente facultado mediante Ordenanza 8E de 1996 y la Resolución 00005 de 04 de abril de 2024 de la Junta Directiva de la Entidad, establecerá para el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia el incremento salarial para sus servidores desde el 01 de enero de 2024, en la misma proporción a la establecida por la administración central del Departamento de Antioquia en el Decreto D2024070001364 del 18 de marzo de 2024, equivalente al 1.72% para un total del 11% sobre los salarios del año 2023, sin exceder los límites fijados por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar retroactivamente a partir del 1 de enero del 2024 en 1.72% la asignación salarial mensual para los empleados públicos de Indeportes Antioquia, sobre la base de los salarios de la vigencia 2023, sin exceder los topes establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 293 del 5 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO: El incremento para los empleos del nivel técnico y asistencial de Indeportes Antioquia corresponderá a la proporción resultante entre el salario del año 2023 y el límite máximo fijado en el Decreto 293 de 2024 en \$4.183.337 y \$4.141.829, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese los procedimientos administrativos y presupuestales necesarios para dar cumplimiento en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del 1° de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO FRANCISCO BEGUÉ TRUJILLO
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lucy Audrey Beltrán Zambrano		05 de abril de 2024
Revisó y aprobó	Claudia Patricia Vélez Escobar		05 de abril de 2024
Revisó	Santiago Toro Sierra		05 de abril de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			